Riohacha D.T.C., 6 de abril de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ESTHER ESCALANTE CHARRIZ
DEMANDADO:	ALVARO RAFAEL COTES CASTRO
RADICACION:	44–001–41–89–002–2021–00664-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora NO SUBSANÓ las irregularidades advertidas en proveído adiado diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El artículo 90 del C.G.P., manifiesta que si transcurrido los cinco (5) días concedidos a la parte demandante, para que cumpla la orden del juez, ésta no lo hace, la demanda será rechazada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva presentada por ESTHER ESCALANTE CHARRIZ contra ALVARO RAFAEL COTES CASTRO.

SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA de la demanda referida con sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152f6b5f6efe89e800f1a49abd48adffeba39332cbf2f9ed0eb5666abbc72df7**

Documento generado en 06/04/2022 04:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica